

## **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

Medellín, mayo 8 de 2009

Doctor  
**BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS**  
Presidente  
Concejo de Medellín  
Honorable Concejales en Sesión.

**Referencia: PROYECTO DE ACUERDO N° 129 DE 2009** “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras (fauna Domestica)”.

Designados por la Presidencia de la Corporación mediante resolución N°- 209 del 14 de abril de 2009, como ponentes para primero y segundo debate del proyecto de la referencia, presentamos al mismo las siguientes consideraciones.

El contenido de esta iniciativa, está concebido como la aprobación de una herramienta de gestión financiera, que permita agilizar los trámites de contratación para desarrollar el programa de manejo y atención a la fauna doméstica callejera que en la ciudad de Medellín opera desde el Centro de Bienestar Animal La Perla.

## **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

### **Normas presupuestales**

Conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la competencia frente a la iniciativa, para presentar Proyectos de Acuerdo que comprometen vigencias futuras, radica en señor Alcalde de la ciudad, quien deberá contar con la aprobación previa del COMFIS para luego y mediante Acuerdo municipal ser autorizadas por el Concejo, siempre y cuando la ejecución de la obra se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y los recursos que se comprometen, afecten la vigencia fiscal para la cual se solicita autorización al Concejo.

Consta entonces en el expediente del Proyecto de Acuerdo los siguientes documentos que son prerrequisitos exigidos para el tramite del Proyecto:

1. Resolución 589 de marzo 19 de 2009 “ Por medio del cual el COMFIS aprueba la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras a la Secretaría del Medio Ambiente, previa autorización definitiva por parte del Concejo Municipal”.
2. Certificado presupuestal 010 para vigencia futura expedido por la subsecretaria financiera de la Secretaria de Hacienda en donde se certifica la apropiación disponible en el presupuesto del año 2009 para cubrir el 15% del valor de la vigencia futura equivalente a \$ 444.990.000
3. Certificado de la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín en donde certifica que el proyecto “Educación y Sensibilización para el uso y consumo sostenible de los recursos naturales y el manejo de la fauna domestica y silvestre” de la secretaria de Medio Ambiente consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al período 2009 – 2018, y no afecta para nada el cumplimiento de los indicadores establecidos de Solvencia y Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997, ya que el Municipio de Medellín están por debajo de los límites establecidos.

### **Sustento de la Administración:**

La Administración Municipal, expresa que en su gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la Eficiencia en la destinación de los recursos y la Eficacia en el logro de resultados; principios sobre los cuales se fundamenta el control fiscal que ejerce.

El objeto del contrato a celebrar por vigencias futuras es el desarrollar el programa de manejo y atención a la fauna doméstica callejera ( perros, gatos y palomas) que es ejecutado por el Centro de Bienestar Animal La Perla ubicado en el Corregimiento de Altavista.

Fundamenta la administración la necesidad de aprobar la Vigencia futura con el fin de llevarse a cabo durante el período 2009 –2011 diferentes actividades como: jornadas masivas para adopción de perros y gatos, administración y operación del Centro de Bienestar Animal la Perla, jornadas de esterilización de perros y gatos , alimento y control de natalidad de palomas, alimentación y atención medico veterinaria para animales albergados, atención usuarios en línea telefónica y campañas educativas para la tenencia responsable de animales de compañía; pero igualmente para realizar una intervención integral con el objetivo de disminuir las prácticas de abandono de los animales de compañía y sensibilizar a la ciudadanía frente al manejo responsable en el manejo y atención a la fauna domestica callejera.

### **Fauna Domestica Callejera**

Nos permitimos tomar unos apartes textuales de la pagina de internet De la Urbe digital de la Universidad de Antioquia, edición del mes febrero de 2009, que por su reciente publicación y altura con el que tratan y describen la situación de los animales domesticos de la calle, cobra total vigencia y permiten que este grupo de ponentes ayuden a crear una mayor sensibilidad del hombre frente a los animales y permite además justificar la necesidad de aprobar estas vigencias futuras.

*“ La ciudad de Medellín, como muchas otras, ha creado planes, proyectos, y programas con el fin de satisfacer necesidades de la misma ciudad para verse encaminada hacia el progreso, orden y desarrollo. Entre otros proyectos como movilidad, obras públicas, convivencia, educación, también figura el programa de protección y atención integral a la fauna doméstica callejera de Medellín, del cual se encarga la Secretaría de Medio Ambiente, pues no se puede evadir los riesgos que presenta esta situación que aparte de ser una problemática social también altera la salud pública. Desde el punto de vista de una ética humana también es preciso destacar la ética hacia los animales, el valor y el respeto hacia ellos, para una convivencia armónica en una cultura donde es usual que convivan hombre-animal juntos”.*

*“Según estudios hechos por el plan de manejo integral a la fauna doméstica, la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Antioquia estableció que actualmente se encuentran en Medellín 4.500 animales –perros y gatos- sin hogar, abandonados por la poca cultura de las personas y falta de conciencia del problema. Una de las principales causas de abandono es el no ser conscientes de todo lo necesario que demanda una mascota antes de tenerla. Por ejemplo los gastos de un perro como mascota mensual son aproximadamente \$100,000 que se distribuyen en alimentación, peluquería, implementos de aseo, vacunas, y desparasitantes, sin contar el tiempo y la atención que se le debe dedicar.”*

*“Estas inocentes criaturas callejeras se enfrentan a diario a un ambiente hostil y carecen de toda atención médica. Los esfuerzos por controlar su número, las han llevado a ser víctimas de campañas de capturas masivas para darles muerte en condiciones de crueldad y con métodos macabros, como sucedió en 1943 con el envenenamiento de perros por orden de la Dirección de Salud e Higiene en sus políticas sanitarias de exterminio de la población canina.”*

*“El fallo de tutela N.92 en 2001 dispuso que el Municipio se debía encargar de prestar la ayuda necesaria a los animales desprotegidos de Medellín, lo que llevó a la Subsecretaría de Cultura Ambiental a crear el de atención y protección integral a la fauna doméstica callejera y desprotegida. Para esta labor se creó el Centro de Bienestar Animal La Perla en 2006 que opera como hospital de animales callejeros, ubicado en Belén Altavista. “Atendemos a la población animal callejera-perros, gatos y palomas-, dando prioridad a los politraumatizados,*

*madres gestantes, cachorros y maltratados. Hay un protocolo para el ingreso al Centro, primero se verifica que sea efectivamente callejero, se levanta un acta que especifique condiciones del animal y la persona que lo entregó y comienza el proceso. En el caso de las palomas les adecuamos palomeras y les hacemos aseo y desinfección en diferentes lugares de la ciudad, y controlamos la natalidad por medio de los huevos empollados en ellas”, explica Sandra Osorio, directora encargada del Centro de Bienestar Animal La Perla.”*

*”El centro se encuentra distribuido por módulos adecuados para el proceso que debe seguir el animal que ingrese en esta clase de rehabilitación: Alojamiento canino y felino (especialmente adecuado para sus necesidades), cuarentena, hospitalización, guardería (para cachorros y madres gestantes), sala de rescate, sala de cirugía y recuperación, y vitrina (espacios para la adopción cuando el animal esta recuperado totalmente). Las debidas normas de higiene, aseo, y conducta que se manejan en su reglamento, hacen de este espacio un lugar organizado y pensado totalmente para el bienestar animal. Actualmente brinda calor en sus salas a 411 caninos y 53 felinos, aunque al mes salen en adopción aproximadamente entre 50 y 60 mascotas e ingresan al centro 150 en busca de ayuda. La cultura de adopción se impulsa por medio de jornadas masivas que se realizan en centros comerciales, principales parques y plazoletas de la ciudad y almacenes agropecuarios. “Estas sensibilizaciones sobre la importancia de la adopción y una adecuada tenencia de mascotas a llegado a 3.000 personas aproximadamente”, rectifica Sandra Osorio con tono de orgullo por la labor hecha.”*

*”El Centro de Bienestar animal tiene convenio con la Universidad CES, que se encarga de todos los procesos quirúrgicos veterinarios. La Administración de la ciudad destina para este proyecto anualmente \$1,000 millones e invirtió en la construcción de la planta física \$5,000 millones. Estos recursos reflejan el compromiso de la ciudad con el tratamiento de la fauna callejera, que la destaca a nivel nacional como la ciudad que más trabaja a favor del bienestar y protección animal gracias a todos los esfuerzos reunidos y el trabajo de las entidades privadas y públicas con el apoyo de la Alcaldía. “Todos acá en Medellín estamos unidos, por que es para una misma causa, todos los proyectos se apoyan entre todos, como por ejemplo el escuadrón de policía animal, nuevos decretos a favor*

*de la fauna, y todo lo que se pueda hacer para mejorar la calidad de vida de los animales” dice Nora Vallejo, representante de la Sociedad Protectora de Animales.”*

Durante el estudio y aprobación en Primer Debate no se presentaron modificaciones ni a la ponencia ni al proyecto radicado por la Administración, insistió el Concejal Coordinador de Ponentes, el ejemplo a seguir por el resto del País, frente a Medellín que es ejemplo en la esterilización y protección de los animales.

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los concejales en Sesión Plenaria aprobar el Informe de Ponencia y dar Segundo Debate al **PROYECTO DE ACUERDO N° 129 DE 2009** “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras (fauna Domestica)”.

**ALVARO MUNERA BUILES**  
Coordinador de Ponentes  
Proyecto de Acuerdo N°129 de 2009

**RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA**  
Concejal Ponente  
Proyecto de Acuerdo N° 129

**CARLOS ANDRES ROLDAN CORRALES**  
Concejal de Ponente  
Proyecto de Acuerdo N° 129

**“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer  
Vigencias Futuras Fauna Domestica”**

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas  
por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras para ejecutar el proyecto “Educación y Sensibilización para el uso y consumo sostenible de los recursos naturales y el manejo de la fauna doméstica y silvestre”, Código 080279, cuyo responsable es la Secretaría de Medio Ambiente, por los valores y en los períodos que a continuación se citan:

PROYECTO		POSPRE	VIGENCIA FUTURA	
NOMBRE	CODIGO		2010	2011
Educación y Sensibilización para el uso y consumo sostenible de los recursos naturales y el manejo de la fauna doméstica y silvestre	080279	23380310	1.616.600.000	1.350.000.000

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

## **COMISION DE PRESUPUESTO**

En los anteriores términos fue aprobado en Primer Debate en Comisión de Presupuesto, el Proyecto de Acuerdo N° 129 DE 2009 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras Fauna Domestica”, según consta en el Acta de la Comisión de Presupuesto del día 7 de mayo del 2009.

**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARAN**

Presidente

Comisión de Presupuesto

**ALVARO MUNERA BUILES**

Concejal Ponente

Proyecto de Acuerdo N° 129

**CARMEN ELENA CASTAÑO BUITRAGO**

Abogada Comisión de Presupuesto

**PATRICIA BONILLA SANDOVAL**

Abogada Comisión de Presupuesto